

ca es demandada de unas causas  
 fundadas para q. Avicatum<sup>te</sup>  
 se diga haven infringido las  
 Ordenes, desfalcado el caudal  
 de Propios, y perjudicado á  
 Varios Individuos, quando ad-  
 mas la misma convenien-  
 embuelve q. ha de ser sin per-  
 juicio de tercero.

Estas sencillas observacio-  
 nes son las q. la Junta tiene  
 á la vista para quando de  
 acordado con los expresados Ilus-  
 tros, y faltos de la armonia  
 q. repetidissimas veces tiene  
 encargada S. M., y el Supre-  
 mo Consejo, deve V. M. entre  
 los S. S. Presidente, O. S. y esta  
 Junta por que es bien facil per-  
 suadirse que siempre quando  
 se trata de personalidades  
 en esta clase de asuntos, las  
 Representaciones son sencillas  
 y sin otro efecto q. el del

